**Dossier de la OHI Nº S1/1900**

**CARTA CIRCULAR N° 58/2026**
**23 de octubre del 2026**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NUEVA RESOLUCIÓN DE LA OHI SOBRE POLÍTICA DE COMUNICACIÓN**

**Referencias:**

A) Documento del Consejo 7.2.8 presentado por el Secretario General
B) Decisiones de la 10ª reunión del Consejo de la OHI C10/069 y C10/070.

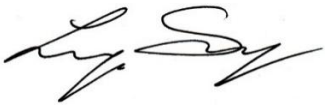
Estimado(a) Director(a),

1. En la referencia A, el Secretario General de la OHI presentó una propuesta para solicitar la aprobación de una Política de Comunicación armonizada de la OHI, junto con una Estrategia de Comunicación de la OHI para asegurar que la comunicación externa de la Secretaría de la OHI y los órganos de la OHI es coherente, precisa, puntual y más abundante.

2. Como se establece en la referencia B, el 10º Consejo avaló los principios de la propuesta de una Política de Comunicación de la OHI y encargó a la Secretaría presentar la propuesta de una nueva Resolución de la OHI sobre Política de Comunicación.

3. Se invita a los Estados Miembros – de acuerdo con la referencia B – a considerar la aprobación de esta nueva Resolución de la OHI sobre Política de Comunicación enviando su respuesta lo antes posible y no más tarde del **15 de diciembre del 2026** por email (cl-lc@iho.int cuando se use la Papeleta de Voto del Anexo B), pero preferiblemente usando el Sistema de Voto en Línea de la OHI accediendo al enlace siguiente: https://iho.formstack.com/forms/cl_58_2026.

Atentamente,



Contralmirante Luigi Sinapi
Secretario General

**Anexo**

A. Propuesta de Resolución de la OHI sobre la Política de Comunicación de la OHI

B. Papeleta de Voto


4b, quai Antoine 1er
B.P. 445
MC 98011 MONACO CEDEX
PRINCIPADO DE MONACO
Tel. : +377 93 10 81 00
e-mail : info@iho.int
Web : www.iho.int

**BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE LA OHI SOBRE POLÍTICA DE COMUNICACIÓN**

IHO Programa de la OHI 1 "Asuntos Corporativos"
1.1 - Administración de la OHI

| **POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE LA OHI** | **x/2026** | **Nueva** | |
|---|---|---|---|

1. Considerando que:

a) el Plan Estratégico de la OHI requiere que la OHI sea el órgano hidrográfico de autoridad mundial y promocionar la hidrografía, seguridad marítima, ciencia oceánica y uso sostenible del medio ambiente marino por todo el mundo;
b) la consistencia, precisión y puntualidad de la comunicación externa es esencial para la credibilidad y reconocimiento de la OHI y para la implementación del Programa de Trabajo de la OHI;
c) las actividades de la OHI se realizan a través de la Secretaría, Asamblea, Consejo, Comités, Grupos de Trabajo, Equipos de Proyecto, Comisiones Hidrográficas Regionales y otros órganos, cuyo trabajo es cada vez más visible en páginas web, redes sociales, prensa, conferencias y canales asociados;
d) la Secretaría de la OHI ha creado procedimientos internos para comunicación externa y relaciones públicas, que deberían recibir el apoyo de una política aplicable a la estructura general de la OHI;
e) el Portal de la OHI es la plataforma de trabajo para los documentos oficiales de la OHI, mientras que la página web y los canales oficiales de comunicación de la OHI son herramientas externas para información pública y promoción estratégica;
f) la comunicación de los Estados Miembros, Comisiones Hidrográficas Regionales, Estados anfitriones y socios sobre hidrografía y el trabajo de la OHI es un activo de la Organización que se debe apoyar y amplificar.

2. Se resuelve que:

a) las comunicaciones externas oficiales emitidas en nombre de la OHI o publicadas en los canales oficiales de la OHI serán coherentes, precisas, puntuales, accesibles y alineadas con las decisiones, políticas y prioridades estratégicas aprobadas por la OHI;
b) el Secretario General tiene la autoridad suprema sobre las comunicaciones externas oficiales de la OHI. El Responsable de Relaciones Públicas y Comunicación (PRCO) coordina los procesos de comunicación, la selección de canales y la publicación en los canales oficiales de la OHI;
c) el personal de la OHI, Presidentes, Secretarios, responsables de Grupos de Trabajo o Equipos de Proyecto, representantes de las CHRs y otras personas que contribuyan a las comunicaciones de la OHI deberán consultar al PRCO en una fase temprana cuando se vayan a distribuir mensajes públicos, materiales de divulgación, comunicaciones de prensa, vídeos o materiales para redes sociales en nombre de la OHI o se vayan a publicar en canales oficiales de la OHI;
d) los expertos en la materia deberán apoyar al PRCO verificando la exactitud técnica de los mensajes propuestos, y el PRCO se asegurará de que la redacción final sea clara, concisa y adecuada para la audiencia externa a los que van dirigidos;
e) los asuntos que impliquen sensibilidad política, histórica, legal, financiera, o de seguridad o reputación, o sobre opiniones divergentes entre los Estados Miembros, se remitirán al Secretario General o al Director responsable para su aprobación antes de su publicación en los canales oficiales de la OHI;

f) la Secretaría mantendrá a disposición pública unas directrices de marca para el nombre, logotipo e identidad visual de la OHI, a las que deberán ajustarse los materiales elaborados por la Secretaría, y que se invita a que sigan los Estados Miembros, Estados anfitriones, socios y órganos de la OHI;
g) oficiales de la OHI no deberán prejuzgar las decisiones de los órganos de la OHI, dar a entender que existe un acuerdo de los Estados Miembros cuando no sea el caso, revelar información no pública, contradecir los mensajes oficiales de la OHI ni presentar opiniones personales como posiciones oficiales de la OHI. Esta Resolución se aplica únicamente a las comunicaciones oficiales de la OHI; no se extiende a las manifestaciones personales o profesionales de los responsables o personal a título individual, que siguen rigiéndose por el Reglamento de Personal de la OHI, y no controla las comunicaciones externas de los Estados Miembros;
h) el Secretario General desarrollará y mantendrá una Estrategia de Comunicación de la OHI con resultados medibles alineada con el Programa de Trabajo de la OHI, mantendrá y actualizará los procedimientos, formularios, directrices de marca e instrucciones prácticas necesarias para que la Secretaría implemente esta Resolución, e informará anualmente al Consejo de esta implementación.

3. Se recomienda que:
a) los Estados Miembros, CHRs, y anfitriones de reuniones o eventos de la OHI se coordinen con la Secretaría de la OHI cuando comuniquen externamente resultados de la OHI o usen la identidad de la OHI;
b) los órganos de la OHI remitirán resúmenes breves no técnicos de los resultados relevantes para su posible publicación a través de los canales oficiales de la OHI, mientras los documentos de trabajo se mantienen en el Portal de la OHI;
c) se dirigirá a las audiencias externas a la página web oficial de la OHI para información pública y al Portal de la OHI para documentación oficial de la OHI, según corresponda.

4. Esta Resolución no tiene ningún impacto presupuestario adicional y se implementará a través de las funciones de comunicación existentes de la Secretaría y de la cooperación de los órganos de la OHI y Estados Miembros.

**Anexo B a la CC de la OHI nº 58/2026**

**RESOLUCIÓN DE LA OHI XX/2026 – POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE LA OHI**

**PAPELETA DE VOTO**

*(a devolver a la Secretaría de la OHI **no más tarde del 15 de diciembre del 2026)***

*E-mail:* cl-lc@iho.int *- Fax: +377 93 10 81 40)*

Nota: Los cuadros se expandirán conforme escriba sus respuestas.

| | |
|---|---|
| **Estado Miembro:** | |
| **Contacto:** | |
| **E-mail:** | |

¿Aprueba la Resolución de la OHI sobre la POLÍTICA DE COMUNICACIÓN?

SÍ ☐ NO ☐

Si su respuesta es 'NO', por favor explique las razones en la sección de comentarios.

| | |
|---|---|
| **Comentarios:** | |

| | |
|---|---|
| **Firma:** | |
| **Fecha:** | |